

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5634 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Granada,

Anuncia: Que en el concurso voluntario abreviado 399/2008, con NIG núm. 1808742M20080000467, seguido a instancia de GRANAMARB, S.L., con CIF núm. B-18631325, por auto de fecha seis de noviembre de 2015, se ha acordado:

La conclusión del concurso de acreedores de la sociedad GRANAMARB, S.L., y en consecuencia:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de GRANAMARB, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad GRANAMARB, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 29 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160004052-1